



### BENEFICIOS

#### ¿Qué es el Permiso Familiar Pagado?

Un Permiso Familiar Pagado es una póliza de seguro pagada por el empleado que ofrece a los empleados elegibles licencia remunerada y protección de empleo para crear un vínculo con un recién nacido, un hijo recién adoptado o de cuidado temporal, cuidar de un miembro de la familia con una condición médica grave o asistir a miembros de la familia debido al servicio militar activo de otro miembro de la familia en el extranjero.

#### ¿Cuánto recibirá en beneficios?

Los beneficios se introducen paulatinamente en el transcurso de cuatro años. Durante 2018, usted puede tomar hasta ocho semanas de Permiso Familiar Pagado y recibir el 50 % de su salario semanal promedio (average weekly wage, AWW), con un límite máximo del 50 % del salario semanal promedio (State Average Weekly Wage, SAWW) del Estado de Nueva York. Su AWW es el promedio de sus últimas ocho semanas de pago antes de iniciar el Permiso Familiar Pagado. El SAWW se actualiza anualmente.

EJEMPLO DE BENEFICIOS DEL PERMISO FAMILIAR PAGADO PARA EL 2018		
Salario semanal promedio del trabajador	Salario Semanal Promedio x 50% Hasta el 50% del Salario Semanal Promedio del Estado de Nueva York (\$652.96)	Beneficio Semanal del PFL (2018)
\$600		\$300
\$1,000		\$500
\$2,000		\$652.96

Los beneficios aumentan hasta 2021:

AÑO	SEMANAS DE PERMISO	BENEFICIOS
2018	8 semanas	50% del AWW del empleado, hasta 50% de SAWW
2019	10 semanas	55% del AWW del empleado, hasta 55% de SAWW
2020	10 semanas	60% del AWW del empleado, hasta 60% de SAWW
2021	12 semanas	67% del AWW del empleado, hasta 67% de SAWW

### FORMA DE PAGO

#### ¿Cuánto debe pagar por los beneficios?

Usted paga estos beneficios mediante una pequeña deducción en la nómina semanal, que es un porcentaje de su salario semanal, hasta un máximo anual establecido.

La contribución en la nómina para 2018 es del 0.126 % de su salario semanal, con un límite máximo de \$85.56. Si gana menos del salario semanal promedio del Estado de Nueva York (\$1305.92 a la semana), deberá hacer una contribución anual por una cantidad inferior al límite superior de \$85.56, lo que sea consistente con su salario semanal real.

*Por ejemplo, en 2018, si gana \$27,000 al año (\$519 a la semana), deberá pagar 65 centavos por semana.*

Para calcular su deducción, utilice la calculadora de deducciones de nómina que se encuentra en [ny.gov/PFLcalculator](http://ny.gov/PFLcalculator).

## FORMA DE PAGO (continuación)

### ¿Por qué algunos empleadores comenzaron a hacer deducciones en julio?

Se permitió que las deducciones comenzaran el 1 de julio de 2017. Las deducciones anticipadas les permitieron a los empleadores cobrar fondos por anticipado para pagar las primas del Permiso Familiar Pagado cuando sea su vencimiento en 2018. Sin embargo, ya sea que los empleadores comiencen a cobrar el 1 de enero de 2018 o hayan comenzado antes, las deducciones aún están sujetas al mismo nivel máximo de contribución del empleado.

## ELEGIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN

### ¿Quién es elegible?

La mayoría de los empleados que trabajan para empleadores privados en el estado de Nueva York son elegibles para recibir Permiso Familiar Pagado. Si usted es empleado público, su empleador puede optar por ingresar al programa.

- **Empleados de tiempo completo:** si su cronograma regular de trabajo es de 20 horas a la semana o más, usted cumplirá con los requisitos después de haber trabajado 26 semanas consecutivas.
- **Empleados a tiempo parcial:** si su cronograma regular de trabajo es de menos de 20 horas a la semana, usted cumplirá con los requisitos después de haber trabajado 175 días, aunque no es necesario que sean consecutivos.

Usted es elegible independientemente de su ciudadanía o estado migratorio.

### ¿Los empleados están obligados a participar en el programa de Permiso Familiar Pagado?

Sí. Para la mayoría de los empleados, la participación no es opcional. Una excepción es el caso en que se le exente a un empleado que cumple con los requisitos. Un empleado es elegible para si no prevé trabajar para el mismo empleador el tiempo suficiente para cumplir con los requisitos de elegibilidad. Si el cronograma de trabajo regular de un empleado es de 20 horas a la semana o más, este cumplirá con los requisitos después de haber trabajado 26 semanas consecutivas. Si el cronograma de trabajo regular de un empleado es menos de 20 horas a la semana, este cumplirá con los requisitos después de haber trabajado 175 días, aunque no es necesario que sean consecutivos. Los empleadores deben ofrecerles la posibilidad de pedir la exención a los empleados que no cumplirán con los requisitos.

### ¿Qué sucede si un empleado tiene horas variables de trabajo debido a turnos variables?

Si usted tiene un cronograma regular de trabajo de menos de 20 horas a la semana, cumplirá con los requisitos después de haber trabajado 175 días. Si tiene un cronograma irregular, debe revisar sus horarios variables para determinar si el promedio de horas que trabaja es menos de 20 horas a la semana.

### ¿Puede solicitar una exclusión?

Los empleados pueden optar por ser excluidos del programa de Permiso Familiar Pagado si no esperan trabajar para su empleador el tiempo mínimo requerido para ser elegibles.

Si cumple con este criterio, su empleador debe ofrecer exentarlo del Permiso Familiar Pagado, que también está disponible en [ny.gov/PaidFamilyLeave](https://ny.gov/PaidFamilyLeave). Los empleadores deben guardar en un expediente las solicitudes de exención completadas.

Si un cambio de horario implica que usted trabajará suficiente tiempo para cumplir con los requisitos de elegibilidad, la exención se revocará automáticamente. Puede revocar voluntariamente la exención en cualquier momento. Si se revoca la exención, los empleadores pueden comenzar a hacer deducciones de nómina y pueden cobrar retroactivamente cualquier deducción hecha después de la fecha en que usted firmó la exención.

### Un empleado que decidió retirarse del Permiso Familiar Pagado, ¿puede decidir participar nuevamente?

Sí. Puede revocar voluntariamente la renuncia al Permiso Familiar Pagado en cualquier momento. Además, si experimenta de programa cambios de modo que trabaje 26 o más semanas consecutivas o 175 días en un período de 52 semanas, la renuncia se revocará de manera automática. Los empleadores pueden comenzar a cobrar retroactivamente las deducciones a partir de la fecha en que usted firmó la renuncia, y pueden comenzar a hacer deducciones de ahí en adelante.

## ELEGIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN (continuación)

### Los empleados que no sean ciudadanos estadounidenses, ¿son elegibles para el Permiso Familiar Pagado?

Usted es elegible independientemente de su ciudadanía o estado migratorio.

### ¿Pueden los empleados a tiempo parcial tomar un Permiso Familiar Pagado?

Sí. Si su cronograma regular de trabajo es de 20 horas a la semana o más, usted cumplirá con los requisitos después de haber trabajado 26 semanas consecutivas. Si su cronograma regular de trabajo es de menos de 20 horas a la semana, usted cumplirá con los requisitos después de haber trabajado 175 días, aunque no es necesario que sean consecutivos.

### Los trabajadores independientes, ¿son elegibles para el Permiso Familiar Pagado?

Sí. Sin embargo, si usted no tiene un empleador regular y trabaja como contratista independiente, no contará con los beneficios del Permiso Familiar Pagado a menos que adquiera cobertura para sí mismo.

### Los trabajadores agrícolas, ¿son elegibles para el Permiso Familiar Pagado?

No. Si usted trabaja como obrero agrícola, no es elegible para obtener los beneficios del Permiso Familiar Pagado.

### ¿Cuáles son sus derechos y protecciones?

- Si es un empleado elegible, no debe hacer nada hasta que esté listo para tomar la licencia. Los empleadores deben obtener la cobertura del Permiso Familiar Pagado para usted.
- Usted tiene **protección laboral**, lo que le garantiza que puede regresar a su mismo puesto (o a uno equivalente) cuando termine su Permiso Familiar Pagado.
- Usted puede conservar su **seguro médico** mientras goce del permiso. Si contribuye al pago de su seguro médico, deberá continuar pagando su parte del costo mientras esté gozando de permiso.
- Su empleador tiene **prohibido discriminar o tomar represalias** en su contra por solicitar o tomar un Permiso Familiar Pagado.

## USO DEL PERMISO FAMILIAR PAGADO

### ¿Para qué eventos puede utilizar el Permiso Familiar Pagado?

Un Permiso Familiar Pagado ofrece licencia remunerada y protección de empleo para que pueda crear un vínculo con un recién nacido, un hijo recién adoptado o de cuidado temporal; cuidar de un miembro de la familia con una condición médica grave o asistir a miembros de la familia debido al servicio militar activo de otro miembro de la familia en el extranjero.

### ¿Se puede tomar un Permiso Familiar Pagado y un permiso por enfermedad o vacaciones juntos para recibir su salario completo?

Puede decidir tomar un permiso por enfermedad y/o vacaciones durante el Permiso Familiar Pagado si su empleador se lo permite. Tomar un permiso por enfermedad y/o vacaciones al mismo tiempo que el Permiso Familiar Pagado le puede permitir recibir su salario completo durante todo o parte del tiempo que dure el permiso. El permiso por enfermedad y/o vacaciones estará entonces cubierto por los mismos derechos y protecciones ofrecidos a los empleados en virtud de la Ley de Permiso Familiar Pagado (Paid Family Leave Law), incluidos el derecho a mantener un seguro médico y el derecho a regresar al mismo puesto (o a uno equivalente) cuando termine el permiso.

### ¿Pueden los cónyuges tomar un Permiso Familiar Pagado al mismo tiempo?

Si usted y su cónyuge trabajan para distintos empleadores, ambos son elegibles para tomar un Permiso Familiar Pagado al mismo tiempo. Los cónyuges que trabajan para el mismo empleador y que desean tomar un Permiso Familiar Pagado al mismo tiempo para establecer un vínculo con el mismo menor, cuidar al mismo familiar o apoyar a los seres queridos cuando a un familiar se le llama para prestar servicio militar deben contar primero con la aprobación de su empleador. De lo contrario, usted y su cónyuge pueden tomar un permiso en fechas distintas.

## USO DEL PERMISO FAMILIAR PAGADO (continuación)

### ¿Se puede tomar un Permiso Familiar Pagado durante el embarazo?

No. El Permiso Familiar Pagado para establecer un vínculo comienza solo después del nacimiento. Este no está disponible para condiciones prenatales.

### ¿Se puede usar un Permiso Familiar Pagado para cuidar a un familiar elegible que vive fuera de Nueva York?

Sí, usted puede tomar un Permiso Familiar Pagado para cuidar a un familiar que vive fuera de Nueva York, siempre que esté cerca del familiar que está cuidando durante la mayoría del período del Permiso Familiar Pagado. Esto incluye el tiempo que necesita para viajar hacia donde está el familiar que está recibiendo el cuidado, traerlo a Nueva York, asegurar la administración de sus medicamentos o hacer los arreglos pertinentes para su cuidado.

### ¿Se puede tomar un Permiso Familiar Pagado cuando se está recibiendo compensación obrera?

Depende. Si no está trabajando, pero sí está recibiendo compensación obrera, usted no puede usar el programa de Permiso Familiar Pagado. Si tiene un cronograma de trabajo de ingresos reducidos y está recibiendo compensación obrera, usted puede ser elegible para el programa de Permiso Familiar Pagado.

### ¿Se puede tomar un Permiso Familiar Pagado cuando se están recibiendo beneficios de discapacidad a corto plazo?

No. Usted no puede recibir un Permiso Familiar Pagado y beneficios de discapacidad a corto plazo al mismo tiempo.

### ¿Cómo se solicita el Permiso Familiar Pagado?

1. Debe notificarle a su empleador al menos 30 días antes de que comience el permiso, si es previsible. De lo contrario, debe notificar a su empleador lo antes posible.
2. Debe obtener los formularios de solicitud para el tipo de permiso que necesita utilizar. Puede solicitar los formularios a su empleador, a la compañía de seguros del empleador u obtenerlos directamente en [ny.gov/PaidFamilyLeaveApply](https://ny.gov/PaidFamilyLeaveApply).
3. Debe completar la *Solicitud para el Permiso Familiar Pagado (Request For Paid Family Leave) (formulario PFL-1)* siguiendo las instrucciones de la portada. Debe hacer una copia para su registro y presentar los documentos a su empleador. Su empleador debe llenar la sección del *Formulario PFL-1* que le corresponde y enviárselo a usted en un plazo de tres días hábiles. Si su empleador no cumple con lo requerido, usted podría proceder con el paso siguiente.
4. Debe presentar el *Formulario PFL-1*, los otros formularios de solicitud específicos para el permiso que está solicitando y la documentación de respaldo ante la compañía de seguros de su empleador. Puede enviar su solicitud antes de que comience el permiso o a más tardar 30 días después de que comience el permiso. La compañía de seguros debe pagar o denegar su solicitud en un plazo de 18 días calendario después de haber recibido su solicitud completa.
  - Para saber cuál es la compañía de seguros de su empleador, puede hacer lo siguiente:
    - Consultar el cartel de Permiso Familiar Pagado que se encuentra en su lugar de trabajo.
    - Preguntarle a su empleador.
    - Visitar [wcb.ny.gov](https://wcb.ny.gov) y buscar el nombre de su empleador para averiguar cuál es su compañía de seguros.
  - Si no puede determinar cuál es la compañía de seguros de su empleador, llame a la línea directa de Permiso Familiar Pagado a fin de obtener ayuda para encontrar la compañía de seguros correcta.
    - Línea directa de ayuda de Permiso Familiar Pagado: **(844) 337-6303** (8:30 a. m. a 4:30 p. m., hora del este, de lunes a viernes).
  - Si cree que su empleador no está asegurado, puede enviar su solicitud para el Permiso Familiar Pagado a la Junta de Compensación Obrera del Estado de Nueva York.
    - Paid Family Leave, PO Box 9030, Endicott, NY 13761-9030

## DISPUTAS

### ¿Qué sucede si se le deniega el Permiso Familiar Pagado?

Si se le deniega la solicitud del Permiso Familiar Pagado, usted puede solicitar que un árbitro neutral revise la denegación. La compañía de seguros (o el empleador, si está autoasegurado) le comunicará el motivo de la denegación y le dará información sobre cómo solicitar un arbitraje.

## DISCRIMINACIÓN Y REPRESALIAS

### ¿Qué sucede si fue discriminado por solicitar o por tomar un Permiso Familiar Pagado?

Si su empleador lo despidió, reduce su pago o sus beneficios o, de alguna forma, lo somete a medidas disciplinarias debido a que usted tomó o pidió un Permiso Familiar Pagado:

**Primero, debe solicitarle a su empleador que lo restituya. Para pedir su reinstalación:**

1. Complete el *Formulario de solicitud formal para la restitución relacionada con el Permiso Familiar Pagado (Formal Request for Reinstatement Regarding Paid Family Leave) (Formulario PFL-DC-119)*.
2. Preséntele a su empleador el *Formulario PFL-DC-119* completado.
3. Envíe una copia a: **Paid Family Leave, PO Box 9030, Endicott, NY 13761-9030**.

Su empleador tiene 30 días calendario para responder la solicitud.

Si su empleador no cumple con su solicitud de restitución en un plazo de 30 días calendario, usted tiene derecho a una audiencia ante la Junta de Compensación Obrera del Estado de Nueva York.

**Para solicitar una audiencia, debe presentar una queja de discriminación/represalia:**

1. Complete el formulario de *Queja por discriminación/represalia relacionada con el Permiso Familiar Pagado (Paid Family Leave Discrimination/Retaliation Complaint) (Formulario PFL-DC-120)*.
2. Preséntele a su empleador el *Formulario PFL-DC-120* completado.
3. Envíe una copia a: **Paid Family Leave, PO Box 9030, Endicott, NY 13761-9030**.

La Junta armará su caso y se comunicará con usted para programar una audiencia en un plazo de 45 días calendario.

**NOTA:** Para presentar una queja, primero debe haber solicitado la restitución, como se mencionó anteriormente.

Un juez de derecho administrativo podría ordenarle a un empleador que lo restituya, le pague cualquier salario perdido, pague los honorarios del abogado y le pague una sanción de hasta \$500.

Para obtener más información:

[ny.gov/PaidFamilyLeave](https://ny.gov/PaidFamilyLeave)

(844) 337-6303

